



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-056-CGADMFO-EXT.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238 reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 240 del CRE, reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, facultando el artículo 264 del cuerpo de leyes citado, a los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de su competencias y territorio;

Que, el artículo 57 del COOTAD, concede al Concejo Municipal la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas municipales, así como también crear tributos y modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el artículo 226 del COOTAD, clasifica a los ingresos no tributarios en: Rentas patrimoniales; Transferencias y aportes; Ventas de activos; e, Ingresos varios;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 309 de 21 de agosto de 2018, se promulga la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, la cual confiere competencia para la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos;

Que, se ha expuesto y analizado el oficio N° 029-CLCF-GADMFO de fecha 25 de septiembre del 2018, que contiene el dictamen suscrito por los señores concejales Pablo Huatatoca y Antonio Cabrera, Presidente y vocal respectivamente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, quienes manifiestan que en sesión realizada el día 25 de septiembre del 2018, a las 16H00', en la sala de sesiones de Secretaría General y con la participación de la servidora pública Abg. Jenny Tenorio Abogada de Coactivas, se resolvió sugerir al Pleno del Concejo Municipal aprobar en segunda y definitiva instancia la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades adscritas, en el cantón Francisco de Orellana, con la siguiente sugerencia: 1.- Se elimine el artículo 15 y se modifique la disposición final primera;

Que, el señor concejal Pablo Huatatoca en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, ha mocionado para que se apruebe en segunda y definitiva instancia la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana y sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades adscritas, en el cantón Francisco de Orellana, con la siguiente sugerencia expuestas por el Procurado Síndico en la sesión extraordinaria del 27 de septiembre del 2018: 1.- En el artículo 15, se modifica la frase "máximo de dos años", por "de noventa (90) días. 2.- Agréguese una disposición general cuyo contenido es: Quinta.- La Dirección de Gestión Administrativa, dispondrá a la Jefatura de Sistemas y Servicios Informáticos procedan con la parametrización del Sistema Cabildo. Aclarando, que la parametrización se cumplirá estrictamente dentro de los 90 días de aplicación y vigencia de la presente ordenanza. Se elimine el artículo 15 y se modifique la disposición final primera. 3.- La disposición final primera se la reforma por: La presente ordenanza empezará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución; claro está, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial,
Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador

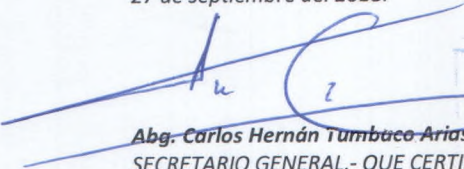


Por unanimidad de los señores concejales, concejales presentes y alcaldesa:

APROBAR EN **SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA** LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA Y SUS EMPRESAS AMPARADAS EN LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS, EN EL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, CON LA SIGUIENTE SUGERENCIA: **1.-** En el artículo 15, se modifica la frase "máximo de dos años", por "de noventa (90) días. **2.-** Agréguese una disposición general cuyo contenido es: Quinta.- La Dirección de Gestión Administrativa, dispondrá a la Jefatura de Sistemas y Servicios Informáticos procedan con la parametrización del Sistema Cabildo. Aclarando, que la parametrización se cumplirá estrictamente dentro de los 90 días de aplicación y vigencia de la presente ordenanza. **3.-** La disposición final primera se la reforma por: La presente ordenanza empezará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Municipal y su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución; claro está, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Registro de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Mancomunidad de Tránsito, MACCO EP, Terminal Terrestre EP., Comisión de Legislación, Control y Fiscalización, **Comunicación Social e Imagen Corporativa.**

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Extraordinaria de Concejo, realizada el día jueves 27 de septiembre del 2018.


Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA
SECRETARIO GENERAL